

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión ordinaria número trece de fecha domingo veintisiete de junio de dos mil diez, por el que se determina el recinto oficial del Consejo Estatal Electoral para efecto del desarrollo de la sesión permanente de la Jornada Electoral a celebrarse el domingo 4 de julio del presente año, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, con base en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

1. Que la etapa denominada de la Jornada Electoral comprende los actos, resoluciones, tareas y actividades que los organismos electorales, los partidos políticos y los ciudadanos en general, realizan desde la instalación de la casilla hasta la clausura. En este sentido, el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en el inciso c) del artículo 14, clasifica como "especial" la sesión permanente del día de la Jornada Electoral.

2. Que de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, para la celebración de las sesiones, el Consejero Presidente deberá convocar a cada uno de los Consejeros Electorales, a los Representantes de los grupos parlamentarios del Congreso del Estado designados ante el Consejo Estatal Electoral y a los Representantes de los Partidos Políticos que formen parte del cuerpo colegiado. Dicha convocatoria debe contener lugar, día y hora en que la sesión se deba celebrar.

3. Que el Consejo Estatal Electoral, residirá en la capital del Estado, en tal virtud, la instalación del Consejo es un acto jurídico cuya existencia, validez y eficacia no dependen de su realización en un lugar determinado de esta

localidad; por tanto, al no ser el lugar físico un elemento constitutivo o de validez, el cual puede realizarse en cualesquier lugar, siempre y cuando se encuentre dentro de la ciudad sede, que en este caso es la ciudad de Durango.

4. Que las sesiones del Consejo Estatal Electoral son de carácter público y dada la importancia que reviste la Sesión Especial Permanente del día de la Jornada Electoral, es necesario contar con un recinto que garantice a los asistentes, un panorama certero de cada uno de los actos desarrollados, así como del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), es por ello que este Órgano Superior de Dirección, considera necesario declarar como recinto oficial del Consejo Estatal Electoral el inmueble ubicado en la planta alta de calle Hidalgo número 360 norte, Zona Centro de esta ciudad capital, mismo que se encuentra en óptimas condiciones para recibir a los Observadores Electorales, Prensa Nacional, Prensa Estatal, así como a los Invitados Especiales provenientes de los distintos Estados de la República.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, este Órgano Colegiado emite el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se declara recinto oficial del Consejo Estatal Electoral para los días 4 y 5 de Julio del presente año, el inmueble ubicado en la planta alta de calle Hidalgo número 360 norte, Zona Centro, Ciudad Victoria de Durango.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria número trece del veintisiete de junio de dos mil diez, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.-----

**LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ
P R E S I D E N T E**

C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ

LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL

LIC. MOISÉS MORENO ARMENDARIZ

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ

ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA

L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA

**LIC. CARLOS ALBERTO SALAZAR SMYTHE
S E C R E T A R I O**